

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal el Programa de Psiconeuronutrición "Nutriendo la Mente", impulsado por el Licenciado en Nutrición Nicolás Pecorari.



BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



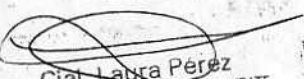
Neuquén, 10 de Junio de 2026.-

**A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 055/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

BLOQUE COMUNIDAD-NEUQUINIZATE

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable, la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, las Leyes Provinciales N° 3.182, 3.351 y 1.365, y la Carta Orgánica Municipal (COM) en sus artículos 9°, 14°, 16° (incisos 19 y 38), 22°, 23°, 25° y 142°; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 reconoce a la salud mental como un proceso determinado por factores biológicos, psicológicos, sociales, culturales e históricos, promoviendo su preservación desde un enfoque integral basado en los derechos humanos y garantizando el acceso igualitario, equitativo y humanizado a acciones destinadas a la promoción, recuperación y preservación de la salud.

Que la Carta Orgánica Municipal reconoce el derecho de todas las personas a acceder a la salud y preservarla como un bien social fundamental, atribuyendo al Municipio un rol activo sobre la salud de la población con responsabilidades en la promoción, protección y planificación de políticas públicas orientadas a su bienestar integral, en coordinación con el Estado Provincial.

Que la Carta Orgánica Municipal considera al alimento como un bien esencial para la vida, promoviendo acciones que garanticen una nutrición saludable y el acceso a información que permita decisiones de consumo responsables.

Que la salud individual se encuentra estrechamente vinculada al entorno familiar, comunitario y laboral, resultando indispensable promover hábitos y espacios saludables que favorezcan el bienestar físico, mental y social de las personas.

Que el encuentro gastronómico constituye una práctica cultural y social que fortalece la convivencia, los vínculos familiares y comunitarios, siendo la alimentación un componente central de la calidad de vida.

Que diversos estudios científicos han advertido sobre los efectos del consumo frecuente de productos ultraprocesados con altos contenidos de azúcares añadidos y harinas refinadas, asociados a patrones de consumo compulsivo, alteraciones en los mecanismos de recompensa del organismo y un incremento de enfermedades crónicas no transmisibles.

Que la evidencia científica destaca la estrecha relación entre salud mental, hábitos alimentarios y consumos problemáticos, siendo la promoción de una alimentación saludable una herramienta fundamental para la prevención, el bienestar emocional y la mejora de la calidad de vida.

Que la Ley Nacional N.º 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable constituye un avance significativo en materia de información al consumidor y prevención, favoreciendo decisiones alimentarias más conscientes y responsables.

Que resulta oportuno promover una mirada crítica sobre los patrones de consumo actuales, fomentando la elección de alimentos naturales, variados y nutritivos, así como la construcción de entornos que favorezcan hábitos saludables.


Cjral. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Que el espíritu de la normativa vigente impulsa el fortalecimiento de las redes de prevención, contención y rehabilitación frente a los consumos problemáticos, mediante acciones articuladas que contribuyan al bienestar de la comunidad.

Que en este marco el Licenciado en Nutrición Nicolás Pecorari, DNI 35.315.097; Matrícula Profesional N° 475, impulsa el programa "Nutriendo la Mente", iniciativa orientada a la promoción de hábitos de vida saludables mediante la educación alimentaria y el abordaje integral de la salud física, mental y emocional.

Que el programa desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y acompañamiento comunitario, promoviendo la reflexión crítica sobre los hábitos de consumo, la alimentación basada en alimentos naturales y la construcción de entornos saludables.

Que "Nutriendo la Mente" incorpora un abordaje interdisciplinario que integra herramientas de la nutrición, la psicología, el desarrollo personal, la creatividad y el arte, fomentando el autocuidado, la soberanía alimentaria y la mejora de la calidad de vida.

Que, en el marco de sus acciones, impulsa el Protocolo de Psiconeuronutrición en Ambientes Laborales (PAL), destinado a promover hábitos alimentarios saludables y entornos laborales favorables para la salud integral de los trabajadores.

Que el equipo profesional "Nutriendo la Mente", creado el 20 de julio de 2025, por profesionales de la nutrición, la **psicología y la medicina**, desarrolla una labor interdisciplinaria basada en el modelo biopsicosocial y en prácticas respaldadas por evidencia científica para la prevención, orientación y acompañamiento en problemáticas vinculadas a la salud mental, la alimentación y el bienestar laboral.

Que reconocer iniciativas comprometidas con la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el desarrollo humano integral constituye un aporte significativo para la construcción de una comunidad más saludable, informada y participativa.

Que, por todo lo expuesto, resulta de interés para la comunidad acompañar y visibilizar el programa "Nutriendo la Mente" por su contribución a la promoción de hábitos saludables y al fortalecimiento del bienestar integral de la población, atendiendo a la realidad social desde la individualidad de las personas.

Por todo lo expuesto, y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés municipal la realización del Programa de Psiconeuronutrición "Nutriendo la Mente" (NLM) que incluye un Protocolo para la Implementación de Ambientes Laborales Saludables (PALS), implementado por el Licenciado en Nutrición Nicolás Pecorari, Matrícula Profesional 475, por su aporte al abordaje de la salud mental, el estrés laboral y al favorecer los hábitos alimentarios con decisiones más conscientes y responsables.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA. –


Cjal. Laura Pérez
Bte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 53419		
Fecha: 10.06.2026	Folios: 03	Hora: 11:30
Firma: Merco		
Dirección General Legislativa		

10.06.2026		ENTRADA N° 482/2026
Ingresado en la Fecha, paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 119-B-2026 Nota n° /		
Recibió	Merco	
Firma	[Firma]	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

11.06.2026	Ordinario
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 10/2026	CULTURAS
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	